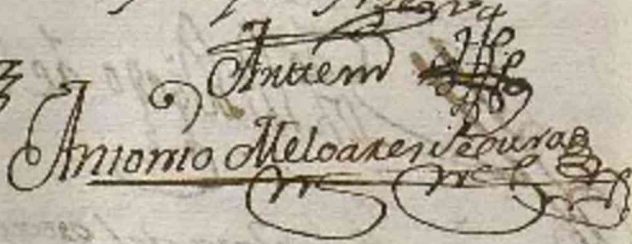


Cinquenta y nueve el Sr. D. Diego de  
Albareda Abogado de los R. Consejo Real y Capitan  
Alcaide de esta dha. Villa de Caravaca por su  
Embaxa de la eleccion real. de oficio que esta villa  
celebra en ocho del Corruenue en que quedo nombrado  
por el Alcalde de la dha. villa en el segundo es  
tado de los hombres buenos llanos pecheros Felipe  
Figueroa vecino de esta dha. villa. R. Consejo Real  
Jurado de el dho. dho. quien lo hizo por Dios y a  
Cura en forma de dho. y hauiendo ofrecido estar bien  
y fiel en el dho. oficio de Alcalde de la dha. villa  
en el esta real. de los dho. buenos hombres llanos  
pecheros por el año de esta eleccion y de defender  
el misterio de la purissima Concepcion de Maria  
ma Señora dho. R. Consejo Real. dio posesion de  
el oficio mencionado Felipe Figueroa y en virtud  
de esta dha. le entregó la vara de Justicia Cua bora  
Recibio y se hizo asi sin contradiccion alguna y  
mando de el dho. testimonio a que fueron testigos  
D. Diego de Boares de Aguilar D. Ant. y Lloja y do  
bles Rexidores de esta villa y D. Juan Plas de la  
vecino de esta y lo firmo quedo no aver. Digo y con

firmo. lo firmo doffe

Felipe Figueroa





En la villa de Caravaca a diez de Noviembre

